

Resolución No. **1 5 5**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.196.676, quien se desempeña Como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA, Código 222, Grado 1**, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de **10 Julio de 2018**, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 13 de abril 2017 al 12 abril 2018.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida del funcionario, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.299.152)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar al funcionario **RICHARD SANTOS LUNA** el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que el valor reconocido será de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$7.359.780)**

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele al funcionario **RICHARD SANTOS LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.196.676, quien se desempeña Como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO INFRAESTRUCTURA, Código 222, Grado 1** de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 01 de Agosto 2018 al 23 de Agosto 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor reconocido será de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$7.359.780)**, las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 01 de Agosto 2018 al 23 de Agosto 2018, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto 2018.


ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación

Dada en Turbaco, Bolívar a los

31 JUL, 2018
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Objeto: VPDP.

Revisó: Walter Navarro Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, Bolívar, Julio 10 de 2018

Doctora
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
ICULTUR
Ciudad

Referencia: Solicitud de vacaciones.

Por medio de la presente, me permito solicitar su autorización para el disfrute de las vacaciones a las que tengo derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo comprendido desde el 13 de abril de 2017 al 12 de abril de 2018. De la siguiente manera:

Me sean concedidas a partir del 13 de agosto hasta el 03 de septiembre de 2018, reintegrándome a mis labores el 04 de septiembre de 2018.

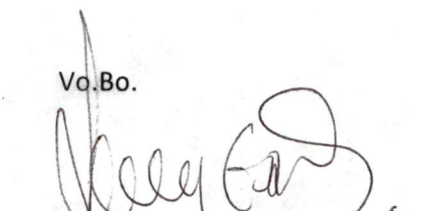
Agradeciendo de antemano la atención que merezca la presente

Atentamente,



RICHARD SANTOS LUNA
PU Infraestructura

Vo.Bo.



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General

Recibe
Diana López
Julio-10/2018.